



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-07-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 26 de Julio del 2024.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 270-07-2024/MDCPS-ALC de fecha 25 de julio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 270-07-2024/MDCPS-ALC de fecha 25 de Julio del 2024 se Resuelve ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Abog. Jhonny Willy Vasquez Vallejos al cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURIDICA**; bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad de Titular del pliego a designar y dar por concluida la designación de los funcionarios y directivos;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, al **ABOG. MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ**; en adición a sus funciones como Gerente Municipal, hasta la designación del Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto, todas las resoluciones de alcaldía que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al interesado conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL
Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE MUNICIPAL